



**CONVENIO MODIFICATORIO CM-038/2023
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-192/2023
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO**

Convenio Modificatorio CM-038/2023 al contrato MCU-CAACS-192/2023 que celebran el Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, representado por los CC. Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón, C.P. Heriberto González Andujo, L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos, Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez, L.C. Heidi Priscila Ortiz Uribe, Ing. Oscar Cotas Kelly y el Ing. Adán Pérez Rodríguez, en sus respectivos caracteres de Secretario Municipal, Oficial Mayor, Tesorera Municipal, Regidora Presidente de la Comisión de Hacienda, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, Director de Obras Públicas y Auxiliar de Planeación de la Dirección de Obras Públicas, a quienes en lo sucesivo se les denominará, "El Municipio", y por la otra parte la empresa Ofisistemas Forniture, S.A. de C.V., representada en este acto por el Ing. Haibf Alejandro Orozco Reza en su carácter de Administrador Único, a quien se le denominará como "El Proveedor", conjuntamente denominadas como "Las Partes", de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 26 de septiembre de 2023 "EL MUNICIPIO" celebró contrato de compra venta número MCU-CAACS-192/2023 con "EL PROVEEDOR" el cual se obligó a entregar los bienes que se detallan en la cláusula primera del citado contrato.
2. Con fecha 27 de septiembre de 2023, se presenta en sesión ordinaria del comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio, oficio que hace llegar la Dirección de Obras Públicas, en el cual solicita se incremente en un 21.4639% el importe total del contrato original, correspondiente a la partida presupuestal FAISMUN, para adquirir 03 equipos all in one y 01 cpu armado más a los establecido en el contrato original.
3. En consecuencia se procedió a la elaboración del presente convenio modificatorio atendiendo a lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la operación correspondiente.

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO" declara que:

1. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios según oficio número TM-647/2023 girado por Tesorería Municipal a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente instrumento, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, en específico FAISMUN.

II.- Declara "EL PROVEEDOR" que:

1. Es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio, a fin de otorgar a "EL MUNICIPIO" los bienes descritos en la Cláusula Primera del contrato original, únicamente incrementando en un 21.4639% el importe total del contrato original para adquirir 03 equipos de cómputo all in one y 01 cpu armado.

2023, CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO VILLA
2023, CIEN AÑOS DEL ROTARISMO EN CHIHUAHUA



**CONVENIO MODIFICATORIO CM-038/2023
 AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-192/2023
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO**

AMBAS PARTES están de acuerdo en lo antes señalado y se someten al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio modificatorio al contrato MCU-CAACS-192/2023 es ampliar en un 21.4639% el importe total del contrato original, quedando como enseguida se detalla:

Partida	Descripción general	Cantidad CM	Precio Unitario	Importe contrato original partida presupuestal FAISMUN	Incremento 21.4639%	Importe CM
1	Equipo De Cómputo All In One	03	\$23,844.64	\$475,045.57	\$101,963.30	\$71,533.92
3	CPU Armado, Marca Genérica, Modelo Ensamble Gamer	01	\$30,429.39			\$30,429.39
Sub-Total						\$101,963.30
I.V.A. 16%						\$16,314.12
Total						\$118,277.43

SEGUNDA. PRECIO. Por la adquisición de los BIENES "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$101,963.30 (ciento un mil novecientos sesenta y tres pesos 30/100 Moneda Nacional), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, es decir, la cantidad de \$16,314.12 (dieciséis mil trescientos catorce pesos 12/100 Moneda Nacional) resultando en la cantidad total de \$118,277.43 (ciento dieciocho mil doscientos setenta y siete pesos 43/100 Moneda Nacional).

TERCERA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. El precio descrito en la Cláusula Segunda anterior será pagado a "EL PROVEEDOR" dentro de los 20 días hábiles siguientes a la entrega de los bienes y de la presentación de la factura correspondiente.

CUARTA. TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes de la manera descrita en la cláusula sexta del contrato original.

QUINTA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. Para vigilar y supervisar el debido cumplimiento del presente Convenio Modificatorio la Dirección de Obras Públicas designa al Ing. Adán Pérez Rodríguez en su carácter de Auxiliar de Planeación de la Dirección de Obras Públicas, quien deberá revisar que los BIENES sean entregados según lo estipulado en la cláusula primera del presente instrumento. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los BIENES, deberá dar aviso por escrito al Órgano Interno de Control y remitirá copia al Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio.

SEXTA. VIGENCIA. El presente convenio modificatorio es de tiempo determinado y tendrá una vigencia contada a partir del día 28 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA. GARANTÍA. En términos de lo dispuesto por el artículo 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua "EL PROVEEDOR" deberá otorgar la siguiente garantía:

2023, CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO VILLA
 2023, CIEN AÑOS DEL ROTARISMO EN CHIHUAHUA



**CONVENIO MODIFICATORIO CM-038/2023
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-192/2023
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO**

- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. "EL PROVEEDOR"** para garantizar el debido cumplimiento del presente convenio modificatorio, deberá otorgar a favor de Municipio de Cuauhtémoc, una garantía consistente en póliza de fianza y/o cheque certificado, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del convenio modificatorio antes del Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de **\$10,196.33 (diez mil ciento noventa y seis pesos 33/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que los BIENES hayan sido debidamente entregados a satisfacción del Municipio y doce meses más, es decir, al día 26 de diciembre de 2024.

OCTAVA. Las partes convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio modificatorio, todas y cada una de las demás cláusulas del contrato original MCU-CAACS-192/2023 fechado el día 26 de septiembre de 2023 quedan en vigor y regirán las obligaciones entre **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PROVEEDOR"**.

NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

Leído por las partes el presente Convenio Modificatorio, se firma en la ciudad de Cuauhtémoc Estado de Chihuahua, a los 28 días del mes de septiembre del año 2023.

"El Municipio"

Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón
Secretario Municipal

C.P. Heriberto González Andujo
Oficial Mayor

L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos
Tesorera Municipal

Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez
Regidora Presidente de
la Comisión de Hacienda

2023, CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO VILLA
2023, CIEN AÑOS DEL ROTARISMO EN CHIHUAHUA



**CONVENIO MODIFICATORIO CM-038/2023
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-192/2023
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO**

**L.C. Heidi Priscilla Ortiz Uribe
Jefa del Departamento de
Recursos Materiales**

**Ing. Oscar Daniel Cota Kelly
Director de Obras Públicas**

**Ing. Adán Pérez Rodríguez
Auxiliar de Planeación de la
Dirección de Obras Públicas**

**"El Proveedor"
Ofisistemas Forniture, S.A. de C.V.**

**Ing. Haibf Alejandro Orozco Reza
Administrador Único**

Esta hoja forma parte del convenio modificatorio CM-038/2023 celebrado entre este Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua y la empresa Ofisistemas Forniture, relativo al incremento en un 21.4639% del importe total del contrato original, solicitado por la Dirección de Obras Públicas.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, El Municipio de Cuauhtémoc, a través de Oficialía Mayor, con domicilio en Ave. Allende número 15, C.P. 31500 de la Zona Centro de ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, da a conocer a los titulares el siguiente aviso de privacidad simplificado.

Sus datos personales serán recabados con la finalidad de realizar el registro en los contratos elaborados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y el Departamento de Recursos Humanos, además de los expedientes de proveedores que registra el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.

Los datos personales podrán ser transferidos únicamente en los casos previstos en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos, ante la Unidad de Transparencia o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El presente aviso de privacidad integral estará disponible en www.municipiocuauhtemoc.gob.mx

2023. CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO VILLA
2023, CIEN AÑOS DEL ROTARISMO EN CHIHUAHUA